



ICFES DATOS BASICOS

Estudio Previo No. 1057

Fecha Solicitud 11-MAY-17

Sucursal: ICFES Principal

Descripción: REQUISICION ABOGADO CARLOS ANDRÉS CRISTANCHO JIMENEZ

ICFES DETALLES DE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

La Secretaría General del ICFES, es la encargada de dirigir y coordinar el control Disciplinario de la entidad en primera instancia, de conformidad con lo establecido en la Ley 734 de 2002 o Código Disciplinario Único.

De conformidad con lo anterior, se tiene que el buen ejercicio de la función disciplinaria interna, requiere tanto de recursos físicos y financieros, como del aprovisionamiento de suficiente personal calificado, a efectos de mostrar un buen resultado derivado del debido control de la conducta oficial de los servidores públicos. En este sentido, resulta a todas luces, evidentes que el número actual de procesos, revela la necesidad de contar con el suficiente personal calificado con el que se pretende el cumplimiento de los términos disciplinarios y la alta calidad en la emisión de autos y fallos disciplinarios.

De lo anterior se colige, que la carga operativa y administrativa, descrita previamente, requiere de la contratación de un abogado adicional, para que preste su apoyo profesional, toda vez que a la fecha no hay personal de planta asignado para cubrir estas actividades. Así las cosas, se hace necesaria la contratación de un profesional, correspondiente a la Categoría de Contratista, para la Oficina de Control Disciplinario, quien deberá apoyar en el funcionamiento y demás actividades inherentes a los deberes funcionales del Despacho.

OBJETO Prestar los servicios profesionales, apoyando a la Secretaría General del ICFES, en los temas disciplinarios que le sean asignados, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO Se requiere contratar una persona con el siguiente perfil: la Categoría I Nivel 1 de la Circular No. 21 de 2015.

- 1. Profesional en el área del Derecho, (TP);

OBLIGACIONES CONTRATISTA Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el ICFES a:

- 1. Apoyar en la sustanciación de actos administrativos que se requieran, en desarrollo del proceso disciplinario, dentro del término legal.
- 2. Apoyar en la realización del seguimiento y control de las actividades y de los términos de los procesos disciplinarios de la Secretaría General del ICFES.
- 3. Actualizar la información que deba registrarse en la base de datos de los procesos disciplinarios.
- 4. Apoyar a la Secretaría General, en la verificación de los actos de notificación que se requieran en los diferentes procesos disciplinarios.
- 5. Apoyar a la Secretaría General en la organización de los expedientes disciplinarios.
- 6. Elaborar, dentro del término legal, los proyectos de respuesta a peticiones y consultas en los asuntos que le sean asignados por el supervisor del contrato.
- 7. Apoyar en la ejecución de las propuestas de sensibilización que sean establecidas en materia disciplinaria.
- 8. Presentar informe de gestión final sobre la ejecución del contrato.
- 9. Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se



- causen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual el contratista, reparará, reintegrará, restituirá los bienes, o asumirá por su cuenta y riesgo el costo total que implique su obrar, siempre y cuando las causas de la pérdida o daño le sea imputables.
- 10. Guardar estricta reserva y confidencialidad durante y después de la ejecución del contrato en relación con toda la información que le sea suministrada o que por causa de la ejecución contractual sea de su conocimiento, lo que implica que dicha información no puede ser divulgada a persona alguna sin autorización escrita de la Dirección General del ICFES o sin requerimiento de autoridad competente.
- 11. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias.
- 12. Presentar oportunamente las cuentas de cobro para los pagos e informes que le sean requeridos.
- 13. Conservar y devolver en debida y oportuna forma los documentos que le sean entregados.
- 14. Realizar la afiliación al sistema de seguridad social integral y efectuar oportuna y debidamente los pagos.
- 15. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.
- 16. Cumplir con las demás obligaciones que emerjan para la oportuna y adecuada ejecución del objeto contractual.

SUPERVISOR

La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista serán ejercidas por la Secretaria General del ICFES, o por la persona que en su lugar designe el ordenador del gasto del ICFES.

OBLIGACIONES DEL ICFES

Durante la ejecución del contrato, el ICFES se obliga a:

1. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
2. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
3. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución.
4. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
5. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago.
6. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados.
7. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de legales y contractuales, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
8. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO

Una vez efectuado el proceso de selección del contratista, se decidió contratar lo requerido con el Abogado Carlos Andrés Cristancho Jiménez, egresado de la Pontificia Universidad Católica de Colombia, con especialización del mismo ente académico.

Para la determinación específica de los costos del presente contrato, se tuvo en cuenta la Circular ICFES No. 21 de 2015, que establece los parámetros de remuneración de los contratistas por servicios profesionales para la vigencia 2017 y que se han establecido de conformidad con los reconocidos en el mercado.

De acuerdo a esta Circular, el Contratista, se encuentra dentro de la CATEGORÍA I NIVEL 1. Para efectos de la asignación de honorarios y requisitos la requisición se enmarca en las condiciones especificadas en la tabla de honorarios definida por el ICFES. Se fijan unos honorarios por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) IVA incluido.

Por lo anterior, se considera que el perfil se ajusta a las necesidades de la entidad, cumple con todas las especificaciones requeridas y su experiencia y conocimiento hacen especialmente relevante su contratación.

Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato será por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE, IVA incluido, monto que incluye todos los costos directos e indirectos que se generan con ocasión de la ejecución.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El ICFES cancelará al contratista el valor del contrato en DOS (02) pagos iguales, cada uno por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M.CTE (\$3.000.000), IVA incluido, previa entrega del informe mensual de actividades.

Para efectos del pago, además de la factura o el documento que lo asimile, el CONTRATISTA debe presentar certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

GARANTIAS

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor de la entidad, que ampare: Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más.

ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11
Versión: 1
Página 4



DETALLE DE BIEN O SERVICIO

ICFES DETALLES BIEN O SERVICIO

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio	Total	Fecha Entrega
211110002	Actividades profesionales de apoyo administrativo	6000000	1	6000000	13-MAY-17

ICFES RESPONSABLES

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre	NANCY YURANY VANEGAS	Nombre	MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Firma		Firma	



Radicado No. 20172300564741
 22-05-2017
 Página 1 de 1



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA		
IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	SELECCIÓN DIRECTA	FECHA DE INVITACIÓN; 22/05/2017

Bogotá D.C

Señor:

CARLOS ANDRÉS CRISTANCHO JIMÉNEZ

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

El contratista se obliga con EL ICFES a prestar los servicios profesionales, apoyando a la Secretaría General del ICFES, en los temas disciplinarios que le sean asignados, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

GARANTÍAS

Las garantías del proceso de la referencia se encuentran contenidas en el documento de estudios previos.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

ccallejas@contratista.icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Hasta el 24 de mayo de 2017

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico: ccallejas@contratista.icfes.gov.co

Atentamente,


MARIA SOFÍA ARANGO ARANGO
 ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: Celia Margarita Callejas Rincón - Abogada
 Revisó: María José Dangond - Asesora Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
 Aprobó: Andrés Ricardo Mancipe González - Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES